# ACTO ADMINISTRATIVO

"Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa"

El Secretario General del Departamento del Cesar, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, conferidas por las leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial el Decreto No. 00026 del 16 de diciembre de 2020, emanado del Despacho del Señor Gobernador, y,

**CONSIDERANDO**

a) Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política establecen el principio de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

b) Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas a asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, garantizando el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas.

c) Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la modalidad de selección por contratación directa, el respectivo contrato debe estar precedido de un acto administrativo de justificación.

d) Conforme a lo estipulado por el Artículo 43 de la Ley 715 de 2001, es competencia de los Departamentos dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción.

*e)* Que mediante solicitud escrita, la Gerente del Hospital Rosario Pumarejo de López; informa lo siguiente: "*Por medio del presente me dirijo a usted, con el fin de informar que la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, requiere adquirir la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura para la producción de Gases Medicinales expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, la cual se basa en la adecuada infraestructura general del área de central de gases, con el fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Resolución 4410 de 2019 y adicionalmente para subsanar los hallazgos encontrados por los profesionales de la Dirección de Operaciones Sanitarias del INVIMA, en acta de visita de diligencia de inspección, vigilancia y control realizada los días 18 y 19 de noviembre de 2019, en la que se dejó constancia que la E.S.E no cuenta la certificación antes mencionada.*

f) Dentro del plan de Desarrollo 2020-2023, el Departamento del Cesar dentro de sus metas del PROGRAMA II. SALUD, DE BIEN MEJOR PARA TODOS LOS CESARENSES, Subprograma III. Prestación de Servicios, encontramos que durante el cuatrienio se busca Fortalecer la red hospitalaria mediante la formulación y ejecución de proyectos de dotación de los hospitales de cabeceras municipales, centros y puestos de salud de las zonas rurales dispersas de la red pública del Departamento del Cesar, teniendo en cuenta los municipios fortalecidos por el PDET (Programa de Desarrollo Enfoque Territorial en Salud), por tanto, la solicitud de la Gerente del Hospital Rosario Pumarejo de López, se encuentra inmersa en el plan de Desarrollo lo hacemos mejor

g) Conforme a lo anterior, el Departamento del Cesar, en uso de sus competencias transferirá al **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, los recursos requeridos por este con el fin de cofinanciar el mejoramiento de la capacidad instalada de este frente a la prestación de los servicios de salud.

h) El valor del convenio corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO**

**PESOS ($262.720.584) M/L** los cuales corresponden a la vigencia 2020 y deben ser ejecutado al 31 de diciembre de la presente anualidad.

i) El presente convenio se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1820** de fecha 24 de abril de 2020.

j) Los documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación directa, pueden ser consultados en la Secretaría General de la Gobernación del Cesar.

k) Con base en lo anterior se declara justificada la presente contratación directa.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICACIÓN.** Declarar procedente y justificada la celebración de una **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** con **E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ,** entidad estatal, identificada bajo el número **NIT:** 8 9 2 3 9 9 9 9 4 – 5**,** representado legalmente por **JAKELINE HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ** en su calidad de Gerente según Decreto No. 000090 de fecha 20 de marzo de 2020, la cual se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 49.610.226 expedida en Becerril - Cesar, cuyo objeto consiste en: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTODELCESAR Y EL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SUMINISTRO CONTINUO DE AIRE CLASE MEDICINAL CON CUMPLIMIENTO DE RES. 4410/2009, NFPA99, BPM, AIRE CLASE 1.4.1 SEGÚN ISO8573-1, AIRE ESTÉRIL. "**

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICIDAD.** Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación (SECOP ii), conforme lo indica el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015. Los estudios previos y documentos se podrán consultar en la Secretaría General.

**ARTÍCULO TERCERO: IMPROCEDENCIA.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo), contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.** Este acto administrativo rige a partir de su publicación de acuerdo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyen y adicionen.

Dado en Valledupar,

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ELVIA MILENA SAN JUAN DÁVILA**
Secretaria General del Departamento del Cesar (E)